



ACUERDO DE GERENCIA GENERAL No. GG-38-2024

Puerto Quetzal, Escuintla treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

CONSIDERANDO:

Que según Decreto Ley No. 100-85 de fecha 25 de septiembre de 1985, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, la misma fue creada como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que para el ejercicio de sus funciones se regirá por dicha ley, sus manuales y reglamentos, acuerdos internos, y por tratados y convenios internacionales en materia marítima, ratificados por Guatemala.-

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de mayo de 2015, el Interventor de la Empresa Portuaria Quetzal, emitió el acuerdo de Intervención número I-051-2015, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, el cual tiene como própósito regular el consumo eficiente de combustible adquirido por la Empresa Portuaria Quetzal, para la prestación de servicios marítimos y portuarios, así como para su funcionamiento, estableciendo normas de control interno que regulen las responsabilidades de las personas encargadas de administrar el combustible en el cumplimiento de las funciones a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con número de referencia OF.PQ.STEPQ-58/08/2024 de fecha treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), Maynor Armando Siajes Barillas, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Empresa Portuaria Quetzal -STEPQ- solicitó a esta Autoridad Administrativa Superior lo siguiente: "... se autorice 40 galones de Diesel para el vehículo placas P-364JYR a cargo del compañero Carlos Humberto Castillo Cristales (Secretario de Actas y Acuerdos) y 40 galones al vehículo placas P-330JYR a cargo del compañero Eliseo Monzón Arriaga (Secretario de Organización), ambos vehículos están asignados al Sindicato STEPQ ...".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL establece en su parte conducente: "Las cuotas de combustible serán revisadas anualmente por la Gerencia General, o quien haga sus funciones, quien segun las necesidades, podrá disminuir o aumentar la cantidad de galones establecida, a través de un acuerdo de Gerencia"

Empresa Portuaria Quetzal Km. 102 Autopista Escuintla Puerto Quetzal, Guatemala, C.A.

Región Metropolitana: 4ta. Calle 7-53. Zona 9, Edificio Torre Azul, Primer Nivel Oficina 105, Guatemala. C.A. 01009 PBX: (502) 2312-5000

www.puertoquetzal.gob.gt

fXØ♂≥in



POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, Decreto Ley No. 100-85; Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número diez (10) de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); y Acta de Toma de Posesión número cero cero dos guion dos mil veinticuatro (002-2024) de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) contenida en el folio cero ciento ochenta y dos (0182) del Libro de Actas Varias de la Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa Portuaria Quetzal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDA:

- I. Autorizar un incremento a una cuota de cuarenta (40) galones de Combustible a los vehículos tipo Pick-Up, marca Toyota, línea Hilux, con placas número P-364JYR, asignado a Carlos Humberto Castillo Cristales y al vehículo con placas número P-330JYR asignado a Eliseo Monzón Arriaga, ambos vehículos asignados al Sindicato de Trabajadores Empresa Portuaria Quetzal -STEPQ-.
- II. Se instruye a la Gerencia Administrativa para que se continúe con los trámites correspondientes;

III. El presente acuerdo es de efecto inmediato.

IV. Notifiquese.

Mgtr. Adiel Ricardo Monterreso Hernández

Gerente General

Lic. Luis Manuel Rodríguez Silva

Secretario Genera

